

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO. MAICAO. LA GUAJIRA. ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que nos correspondió por reparto y fue radicada bajo el No. 444303189002-2018-00011-00. Sigue para su eventual admisión. Provea.


MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALMAR
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MAICAO, LA GUAJIRA**

Proceso :ACCIÓN DE TUTELA
Accionante :KATERINET JARARIYÚ ARPUSHANA
Accionado :ICBF
Radicación :444303189002-2018-00011-00

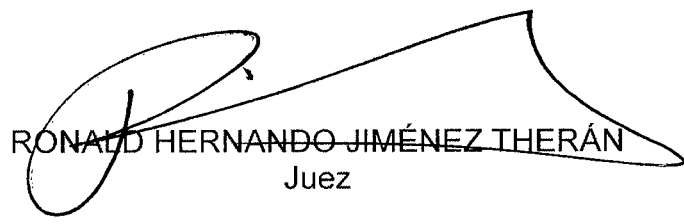
Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Por reunir los requisitos prescritos por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela de la referencia. Solicítese al accionado el informe de que trata el artículo 19 de la misma norma, para lo cual se concede plazo de dos (2) días so pena de las consecuencias previstas en el artículo 20 ibídem.

Vincúlese a este trámite a las personas con interés legítimo para acceder al cargo de auxiliar administrativo 4044-13, para ello, se ordena al accionado publicar esta novedad en su página web.

En cuanto a la medida provisional solicitada, no se accederá a ella pues no se satisface el requisito de urgencia previsto en el art. 7º del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase


RONALD HERNANDO JIMÉNEZ THERÁN
Juez